

SECRETARIA: A despacho de la señora juez con el presente avalúo catastral allegado por la parte actora. Sírvase proveer.
Jamundí-Valle, Diciembre 9 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2161
Jamundí, Diciembre nueve de dos mil veinte

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: ALONSO MORENO QUINTERO
DDO. RUBY STELLA RAMOS Y GERSON DANIVE AVILA PIAMBA
RAD.763644089003 2014-00075

Dentro del presente EJECUTIVO CON GARANTIA REAL propuesto por ALONSO MORENO QUINTERO en contra de RUBY STELLA RAMOS Y GERSON DANIVE AVILA PIAMBA la apoderada judicial de la parte demandante allega el avalúo catastral del predio embargado y secuestrado en este trámite, al cual habrá de corrersele el respectivo traslado conforme lo ordena el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO.- CORRASE TRASLADO a las partes por el término de **10 días** a partir de la notificación de este auto en estado, del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo anteriormente expuesto. (Núm. 2° Art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. _134_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha Diciembre 10 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg